



Resolución Ministerial

055-2002 MTC/15.01

Lima, 23 de enero de 2002

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de diciembre de 2001, se llevó a cabo una reunión entre funcionarios del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y representantes de la Asociación de Propietarios de Ómnibus Interprovinciales del Perú -APOIP, acordándose la conformación de un Grupo de Trabajo con participación de representantes de cada una de las partes, para que evalúe la problemática del transporte terrestre y proponga medidas para mejorar la calidad y la seguridad de los servicios públicos y de transporte en los ámbitos urbano e interprovincial de pasajeros y carga;

Que, mediante Oficio N° 257-2001-APOIP, la referida Asociación comunica la designación de sus representantes ante el Grupo de Trabajo a conformarse;

Que, en consecuencia es necesario designar a las personas que integrarán el referido Grupo de Trabajo;

De conformidad con el Decreto Ley 25862 y el Decreto Supremo N° 018-2001-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar un Grupo de Trabajo con la Asociación de Propietarios de Ómnibus Interprovinciales del Perú -APOIP, para que evalúe la problemática del transporte terrestre y proponga medidas para mejorar la calidad y la seguridad de los servicios públicos y de transporte en los ámbitos urbano e interprovincial de pasajeros y de carga, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción:

- o Señor Gustavo Guerra - García Picasso,
- o Señorita Claudia Adriazola Delgado,
- o Señor Alejandro Falla Jara,
- o Señor José Luis Bonifaz Fernández,
- o Señor Henry Zaira Rojas,
- o Señor Javier Pazos Hayashida,
- o Señor Rafael Estremadoyro Moreno.

Por la Asociación de Propietarios de Ómnibus Interprovinciales del Perú:

- o Señor Fernando Suenaga Pinillos,
- o Señor Leóncio Arellano Raffo,
- o Señor Manuel Bustamante Chugden,
- o Señor Luis Flores Fernández,
- o Señor Carlos Guevara Mezzich,
- o Señor Zenon Torrejon Vega.

Artículo 2º.- El Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo precedente, deberá presentar su informe final, en un plazo no mayor de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la expedición de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.


LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

